



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

EL HACINAMIENTO DIFICULTA LA OPORTUNIDAD LABORAL A LAS INTERNAS  
DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CHORRILLOS LIMA SUR-2020

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADA

**AUTORA**

SILVIA JUANA GUEVARA MAGALLANES  
ORCID: 0000-0002-6873-0590

**ASESOR**

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO  
ORCID:0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

**LIMA, PERÚ, JULIO DE 2020**

## **DEDICATORIA**

A la memoria de mis padres  
Marcela Magallanes Joya y Andrés  
Díaz Isuzqui, a mi abuelita Susana  
Joya, a Carmen Rosa More a mis  
hermanos, hermanas, sobrinos y  
amigos.

### **AGRADECIMIENTOS**

Agradecer a Dios por darme la fuerza, fortaleza y el empuje necesario para derribar los obstáculos cuando me sentía desfallecer a lo largo de mi carrera profesional, a la Universidad Peruana de Integración Global "UPIG" y a la Universidad Autónoma del Perú por darme la oportunidad de desarrollarme como futura profesional, a mi familia y amigos que son el soporte de todo, finalmente agradezco a todos mis profesores que me apoyaron en una u otra manera en el momento indicado.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	6
<b>ABSTRACT</b> .....	7
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	8
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Formulación del problema.....	15
1.3. Objetivos de la investigación.....	15
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	16
1.5. Limitaciones de la investigación.....	17
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	19
2.2. Bases teóricas y científicas .....	26
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	34
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	38
3.2. Escenario de estudio y sujetos participante.....	38
3.3. Supuestos categóricos.....	39
3.4. Categoría, subcategoría y categorización.....	39
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	41
3.6. Procesamiento de los datos.....	41
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Resultados obtenidos.....	44
4.2. Matrices de triangulación.....	44
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	51
5.2. Conclusiones.....	53
5.3. Recomendaciones.....	53
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Población penal a nivel nacional
Tabla 2	Población a nivel nacional sentenciados y procesados
Tabla 3	Población penal de centro penitenciario de Chorrillos
Tabla 4	Datos de los entrevistados
Tabla 5	Cuadro de mini operaciones
Tabla 6	Categorización de las leyes
Tabla 7	Resultado de, desde su experiencia jurisdiccional cómo percibe el hacinamiento en las cárceles, especialmente en el centro penitenciario de mujeres en Chorrillos
Tabla 8	Resultado de, desde su perspectiva jurídica social cuáles son los problemas más visibles para conseguir trabajo a las internas del penal de Chorrillos después de cumplir condena
Tabla 9	Resultado de, qué política laboral debe tomar el estado para proporcionar al resocializado un trabajo en los sectores públicos y privados
Tabla 10	Resultado de, representa para usted una paradoja lo establecido en el principio de presunción de inocencia y lo relativo a la aplicación del exceso de la prisión preventiva
Tabla 11	Resultado de, interpretación de la interrogante 1
Tabla 12	Resultado de, interpretación de la interrogante 2
Tabla 13	Resultado de, interpretación de la interrogante 3
Tabla 14	Resultado de, interpretación de la interrogante 4

# EL HACINAMIENTO DIFICULTA LA OPORTUNIDAD LABORAL A LAS INTERNAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CHORRILLOS LIMA SUR-2020

SILVIA JUANA GUEVARA MAGALLANENES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

El objetivo de este estudio fue determinar de qué manera el hacinamiento percibe la dificultad de la oportunidad laboral a las internas del centro penitenciario de Chorrillos. El paradigma utilizado fue interpretativo dentro del enfoque cualitativo, asimismo, se utilizó un método inductivo que va de lo particular a lo general, con una técnica de recolección de entrevista no estructurada; asimismo, se empleó un instrumento que fue la guía de entrevista a especialistas en la materia para el recojo de información la misma que fue interpretada por el diseño hermenéutico. El trabajo de estudio buscó interpretar si el hacinamiento dificulta la oportunidad laboral o las internas del centro penitenciario de Chorrillos. Se estableció la conclusión de que el hacinamiento es un problema social porque las mujeres al no tener una posibilidad laboral, muchas de ellas vuelven a delinquir. El estado debe invertir en la readaptación de las internas por medio de capacitaciones que a ellas les puedan servir en su vida en libertad, para tal efecto el estado debe dar una mirada a los centros penitenciarios especialmente el de mujeres de Chorrillos; asimismo, las empresas públicas y privadas no deben discriminar a las internas que salen en libertad y darles una mirada como iguales.

**Palabras clave:** hacinamiento, oportunidad laboral, readaptación social, resocialización.

**OVERCROWDING HARDS WORK OPPORTUNITY FOR THE INMATES OF THE  
CHORRILLOS PENITENTIARY CENTER LIMA SUR-2020**

**SILVIA JUANA GUEVARA MAGALLANENES**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The objective of this study was to determine how overcrowding perceives the difficulty of job opportunities for the inmates of the Chorrillos prison. The paradigm used was interpretive within the qualitative approach, likewise, an inductive method was used that goes from the particular to the general, with an unstructured interview collection technique; Likewise, an instrument was used that was the interview guide for specialists in the field for the collection of information, which was interpreted by the hermeneutical design. The study work sought to interpret whether overcrowding hinders the job opportunity or the inmates of the Chorrillos penitentiary center. The conclusion was established that overcrowding is a social problem because women, not having a job opportunity, many of them commit crimes again. The state must invest in the readaptation of inmates through training that can serve them in their life in freedom, for this purpose the state must take a look at the penitentiary centers, especially the one for women from Chorrillos; Likewise, public and private companies must not discriminate against inmates who are released and treat them as equals.

**Keywords:** overcrowding, job opportunity, social rehabilitation, resocialization.

## INTRODUCCIÓN

En esta oportunidad decidí estudiar el tema el hacinamiento en la cárcel de mujeres de Chorrillos, el problema que trae consigo es que las internas no consiguen trabajo después de cumplir su condena, en tal sentido, se analizara las razones por la cual, las internas no consiguen trabajo, por tal motivo, no se justifica que vuelvan a delinquir por falta de trabajo en algunas instituciones estatales o particulares y esto trae como consecuencia que más personas sean víctima de la delincuencia, se ha utilizado un enfoque cualitativo donde buscamos analizar, interpretar la realidad del hacinamiento y la dificultad para conseguir una oportunidad laboral que es un problema tanto nacional como internacional y nos preguntamos ¿Cuáles son los problemas más visibles del hacinamiento? ¿Cuáles son los motivos más frecuentes por lo que una interna al culminar su sentencia no tiene la misma oportunidad laboral que una persona que nunca estuvo presa?

Lo que se busca con este trabajo de investigación es obtener una recolección de datos por medio de entrevistas a expertos en lo penal como a Magistrado, fiscales etc. dichas entrevistas se harán por la web con el programa de zoom, buscado una interpretación de la información, buscamos el análisis del discurso para buscar elementos comunes o elementos de discrepancias entre los entrevistados.

Siendo el planteamiento del problema ¿De qué manera el hacinamiento percibe la dificultad de la oportunidad laboral a las internas del centro penitenciario de Chorrillos Lima Sur 2020?, y el objetivo fue; determinar de qué manera se percibe el hacinamiento en la dificultad de la oportunidad laboral a las internas del centro penitenciario de Chorrillos Lima Sur 2020



Como conclusión se espera obtener respuestas a nuestra problemática analizando la realidad del centro penitenciario de mujer de Chorrillos. El trabajo está dividido en capítulos.

En el capítulo I se habló de la realidad problemática, sobre el hacinamiento y esto como dificulta la oportunidad laboral que tienen las internas al salir de prisión, asimismo, se planteó la formulación y objetivo del trabajo.

Capitulo II, se estableció el marco teórico, donde se planteó los antecedentes, bases teóricas, bases científicas y jurídicas; asimismo, definiciones que fundamentan el desarrollo del trabajo.

Capitulo III, este capítulo estuvo orientado en la metodología de la investigación inductiva.

Capitulo IV, resultados, descripción, discusión de resultados conclusión recomendación. En este capítulo se finalizó la investigación.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1. Realidad problemática

La presente tesis explica la realidad problemática sobre el hacinamiento y la oportunidad laboral a las internas del centro penitenciario, esto se da por el abandono del estado en invertir en infraestructura, el estado con cuenta con programas estatales de promoción activos para las internas que salgan libres. En el 2020 el INPE, manifestó en la web la estadística según la oficina regional sobre el aforo en las cárceles o penales, el hacinamiento en el Perú, existe 68 centros penitenciarios que están divididos en oficinas regionales y dentro de estas hay 68 establecimientos penitenciarios, los 68 centros tienen capacidad para 40,137 entre internos e internas, pero en la actualidad existe una población de 96,870 existiendo una sobrepoblación de 56,733 personas en porcentaje hace 141% de hacinamiento.

A partir del 2001 hasta el año 2020 la población carcelaria se ha triplicado llegando a una conclusión que en 20 años se ha triplicado, las cárceles con mayor población en el Perú: tenemos a la ciudad de Chanchamayo 553 %, le sigue Jaén 522 %, así mismo, tenemos Callao 471 %, Camaná 453 %, Abancay 398% y Miguel Castro - Castro 375 %.

**Tabla 1**

*Población penal a nivel nacional*

Nivel Nacional	Capacidad	Actual	Sobrepoblación	%
68 cárceles	40,137	96,870	56,733	141

Muchos de los internos se encuentran en una situación jurídica como sentenciados y otros están con prisión preventiva esperando en prisión recibir su sentencia judicial condenatoria, según estadística del INPE 57,340 hombres y 3,015 mujeres haciendo un total de 60,355 sentenciados; y en proceso se encuentran

34,296 hombres y 2,219 mujeres haciendo un total de 36,515 en proceso de ser sentenciados.

**Tabla 2**

*Población a nivel nacional sentenciados y procesados*

Población a nivel nacional	Sentenciados			Procesados		
	H	M	Total	H	M	Total
96,870	57,340	3,015	60,355	34,296	2,219	36,515

En la presente tesis de investigación nos enfocaremos en las cárceles del Perú especialmente en el centro penitenciario de Chorrillos, fue construido en el año 1969 con una capacidad de 450 internas, pero en la actualidad según las estadísticas de febrero de 2020 del INPE nos dice que hay una población de 848 internas existiendo una sobrepoblación de 398 internas, esto hace un porcentaje de 88% de hacinamiento, según la estadística del INPE los delitos por ingreso a los centro penitenciario de Chorrillos y ocupa el primer lugar es el tráfico ilícito de drogas.

**Tabla 3**

*Población penal de centro penitenciario de Chorrillos*

Centro penitenciario de mujer Chorrillos	Capacidad	Actual	Sobrepoblación	%
	450	848	398	88

Según, la Agencia Andina de Noticias (2019) en el centro penitenciario de Chorrillos cuenta con el programa del trabajo productivo, existen talleres de cosmetología, trabajos en cuero, gastronomía, confecciones, lavandería, tejidos a máquina, telares y zapatería. Solo un grupo reducido puede acceder a este programa, donde son capacitados.

Entonces se observa que los grandes contrariedades en el hacinamiento, es el poco personal docente y especialistas de la salud (doctores, enfermera y

psicólogos) y la pésima infraestructura y esto hace casi imposible de llevar a cabo el objetivo de resocialización y prevención, el Jefe del INPE manifiesta que hay un aproximado de 100 trabajadores del INPE y esto hace imposible el trabajo de resocialización a los internos, por otra parte el Ministro de Justicia, dio a conocer que 25.000 internos podrán acceder a un programa llamado cárcel productivas, que permite la intervención de la empresa privada donde hay textilera, carpintería, cerámica, metal, cuero en los 69 centros penitenciarios hay 224 talleres.

Las causas del hacinamiento son múltiples, pero, en esta oportunidad hablaremos de los siguientes problemas: el hacinamiento por falta de infraestructura trae como consecuencia enfermedades como problemas físicos y psíquicos, promueve la violencia y extorsión por los espacios, el abuso de la prisión preventiva en delitos menores, la poca disponibilidad del personal del poder judicial para agilizar la tramitación; y, los reingresos al centro penitenciario, uno de los motivos sería que las internas no pueden acceder a los programas de resocialización.

Las consecuencias es la sobrepoblación o hacinamiento, y la falta de oportunidad laboral a las internas después que cumplan su sentencia, por discriminación.

El aporte que brinda este trabajo es concientizar al estado para que dé una mirada al problema del hacinamiento y de la infraestructura, que prevalezca la presunción de inocencia y que realicen convenios con empresas privadas y públicas para que las internas tengan la oportunidad laboral después de haber cumplido su condena.

En Latino América, uno de sus problemas es el hacinamiento, las cárceles están sobrepobladas, en primer lugar esta Brasil con 584.003 le sigue Belice con 407 millones de presos; y en Centro América encabeza el Salvador con 425 le sigue

panamá con 406, cada día ingresan a las cárceles hombres y mujeres, y el problema es el hacinamiento y su infraestructura de muchas cárceles no están en buenas condiciones aumentan los presos pero, en infraestructura sigue igual, no se preocupan en la educación, en darle un tratamiento psicológico al interna o interno.

Asimismo, la poca intervención del estado agudiza dicha problemática, las situaciones más críticas son en Venezuela, Guatemala, Honduras, Colombia, el Salvador, México y Brasil, donde los presos en su mayoría no trabajan en el centro penitenciario, no estudian; por lo tanto, no se preparan para cuando estos salgan de prisión.

Desafortunadamente, en el mundo existe el problema en los centros penitenciaros y sus habitante, el país con mayor habitantes, siendo Estados Unidos, el país que ocupa el primer lugar a nivel mundial con 2,16 millones de presos tanto federales como locales, lo que hace una tasa de 655 habitantes presos por cada 100.00 esta cifra fue dada por el administración de EE.UU, en el año 2016, esta realidad problemática se da, por cuanto la intervención de la empresa privada, donde los internos son un negocio para estas empresas que son 60 centros penitenciaros privados y les conviene tener a más presos y estos son seleccionados y prefieren tener a presos jóvenes porque no generan gastos ya que por ser hombres jóvenes no tienen enfermedades y no requiere de invertir en salud; y el segundo país con más presos es China con 1,64 millones y en tercer lugar es Rusia con 695.000.

Pero en el mundo también existe la otra cara del hacinamiento que son las cárceles suecas donde en el 2011 y 2012 han disminuido un 6% de su población penitenciaria; cuentan con 10 millones de habitantes, existen cuatro centros penitenciaros y están habitados por 4.000 mil internos.

El rol a los sentenciados no es castigar, el castigo es su propia sentencia, ¿por qué se da este éxito? porque existen programas de rehabilitación donde el estado sueco invierte, y uno de sus principales objetivos es la rehabilitación del adicto a las drogas y el alcohol donde pena máxima es de 10 años y muchos de ellos no vuelven a reincidir; asimismo, programas de estudio y trabajo en el tiempo que estén cumpliendo sentencia.

## **1.2. Formulación del problema**

### ***Problema general***

¿De qué manera se percibe la dificultad del hacinamiento en la oportunidad laboral a las internas del centro penitenciario de Chorrillos Lima Sur 2020?

### ***Problemas específicos***

¿Cómo la actividad laboral en las internas del centro penitenciario de Chorrillos se percibe por medio de la resocialización?

¿De qué manera se analiza la actividad laboral con las empresas públicas y privadas para que las internas del centro penitenciario de Chorrillos no vuelvan a delinquir?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### ***Objetivo general***

Determinar de qué manera se percibe el hacinamiento en la dificultad en la oportunidad laboral a las internas del centro penitenciario de Chorrillos Lima Sur – 2020.

### ***Objetivos específicos***

Identificar la actividad laboral en las internas del centro penitenciario de Chorrillos y como se percibe con la resocialización.

Demostrar de qué manera se analiza la actividad laboral con las empresas públicas y privadas para que las internas del centro penitenciario de Chorrillos no vuelvan a delinquir.

#### **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

##### ***Justificación legal***

La presente investigación de tesis de una u otra manera va a generar un aporte a las normas que se vincula con el tema de la ejecución penal.

##### ***Justificación teórica***

El presente trabajo de tesis tiene una justificación teórica porque va a tener un aporte a la teoría de la pena, en función de modificar y ampliar esta teoría en beneficio de las internas.

##### ***Justificación práctica***

La justificación del presente trabajo de tesis porque se va a aplicar a expertos en el ámbito penal, lo que corresponde al análisis del hacinamiento y la oportunidad laboral a los centros penitenciarios.

##### ***Justificación metodológica***

En el presente trabajo de tesis se elaborará un instrumento que nos ayudará aplicarlo para poder generar un análisis a la oportunidad laboral a los internos.

##### ***Importancia***

Este trabajo es importante porque nace de un problema social donde se le está dando un aporte y una trascendencia en la cual se va a generar nuevas ideas para resolver el problema; asimismo, este trabajo es importante porque se preocupa del hacinamiento y la problemática laboral a los presos en las cárceles y/o centros penitenciarios y las pocas posibilidades que tienen de encontrar trabajo cuando salen de prisión, por diferentes factores desconfianza, discriminación o no han recibido



preparación teórica ni practica para ejercer algún puesto de trabajo, y lo que se busca es aportar a la sociedad para que este trabajo trascienda.

## **1.5. Limitaciones de la investigación**

### ***Limitación temporal***

La presente tesis ha encontrado limitaciones por el problema que acontece en todo el mundo el Covid-19 el trabajo se limita al tiempo de utilizar el instrumento, pero, gracias a la tecnología (computadoras, laptops, celulares) y las redes sociales no ha sido impedimento para llevar a cabo el instrumento.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### ***Antecedentes internacionales***

Villamil (2017) estableció su informe final sobre, el proceso de resocialización y el sistema penitenciario. Estableció el objetivo de precisar la problemática del proceso de resocialización de los ex internos de la cárcel de Bogotá, su instrumento fue la entrevista, semi elaborada en un enfoque cualitativo, que ha concluido el tesista que las cárceles de Bogotá tienen un débil funcionamiento no está acorde con las normas. Se concluyo que, resulto ser esencial la función ejercida por el INPEC dentro del ámbito investigativo, por cuanto resguarda los derechos de los internos a fin de que no sean vulnerados.

Por consiguiente, el presente trabajo tiene mucha coincidencia con mi objetivo oportunidad laboral, que el interno después de recibir algún taller al salir queda desprotegido por la sociedad, porque no puede conseguir trabajo por haber pisado un centro penitenciario y por lo tanto no se da la oportunidad laboral.

Espinoza (2016) estableció su informe sobre, reinserción social y proyecto de vida. Tiene como objetivo el autor indagar sobre las definiciones de reinserción social y rehabilitación para plantear objetivos médicos para la psicología en el marco de los centros penitenciarios, el trabajo tiene un enfoque construccionista, con análisis bibliográficos, documental de escritores nacionales e internacionales llegando a la conclusión que se abandone la ideas de rehabilitación y reinserción social como prioridad para anteponerlo como una posibilidad de vida.; me parece muy interesante la posición del auto ya que nos hace pensar en otra posibilidad, muy positiva para el interno de ver su resocialización como un cambio de vida y una forma de volver a construir su vida para reintegrarse a la sociedad, el tesista en su resumen concluye

que se debe afrontar el problema de infraestructura y políticas de tratamiento asimismo a la posibilidad de la resocialización.

Asimismo, el presente trabajo coincide en parte con la investigación de mi objetivo que trata sobre el hacinamiento y la infraestructura y la resocialización por medio de la oportunidad labora.

Valverde (2016) en su informe final sobre, las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad. Ha tenido como objetivo de estudio, establecer las normas y que se sustentan en las penas privativas y las formas de seguridad, al amparo del artículo 25.2 de la C.E. donde facilita e incorpora la política utilizando diferentes figuras de centros a instituciones, utilizaron un enfoque basado en medidas de seguridad y penas de libertad se ha concluido que la cárcel es una institución donde se puede rehabilitar y recuperar al interno, para evitar su reingreso. Conclusión del tesista es que el ex interno después de cumplir su condena y pasa por un escenario de resocialización, esté queda sin protección y como este puede integrarse a la sociedad sin ninguna oportunidad laboral.

Por consiguiente, el presente trabajo coincide en gran parte con mi objetivo la oportunidad laboral donde se puede rehabilitar y recuperar al interno, para evitar su reingreso.

Cartagena y Tamayo (2015) sostuvieron su investigación sobre, el hacinamiento carcelario y los procesos de resocialización. Establecen como objetivo, el esclarecer los factores asociados al hacinamiento las cuales causan el incumplimiento de la resocialización en los establecimientos, donde los internos no son tan agresivos; así mismo, manifiestan que la solución no es construir cárceles ya que existe demasiados ingresos, y que la resocialización no solo se basa en la

educación, sino que es un conjunto de programas como salud, alimentación, deporte, recreación, atención jurídica etc.

Por lo tanto, el presente trabajo tiene mucha afinidad con mi objetivo la finalidad de la pena, ya que tiene como finalidad la resocialización, y esta no solo se basa en la educación, sino que es un conjunto de programas como salud, alimentación, deporte recreación, atención jurídica etc.

Cutiño (2015) estableció su informe sobre, tratamiento en los centros penitenciarios y la realidad del sistema penitenciario español. Señala que ha tenido como objetivo de estudio, la aplicación de los programas en las cárceles española, y ha concluido que habido una reducción del 10% de reincidencia y esto se debe a los programas de tratamiento efectivo con persona capacitada.

Por lo tanto, el presente trabajo tiene coincidencia con mi objetivo oportunidad laboral, que la capacitación reduce la reinserción de los internos.

Benítez (2012) estableció su informe sobre, inserción laboral y los derechos de los sentenciados. Plantearon como objetivo de estudio, establecer un cambio en el código laboral para su conocimiento de las personas que estuvieron en la cárcel y que los internos recapaciten y puedan integrarse a la sociedad, y conseguir trabajo sin ser discriminados por haber pisado un centro penitenciario, el autor a aplicando una metodología de encuesta y entrevistas con personas involucradas directamente en el problema, es de tipo no experimental utilizo un diseño de investigación descriptiva; los derechos humanos son herramientas fuertes que se deben establecer para eliminar la discriminación de personas que han estado en una cárcel. Asimismo, el tesista ha concluido que, aunque los internos reciban capacitación estos no se encuentran en su totalidad preparados y que se les debe orientar para la vida en libertad y que pueda aplicar lo aprendido.

Así pues, el presente trabajo tiene mucha concordancia con mi objetivo la oportunidad laboral que consiste en darle al interno una buena preparación para su vida en libertad, mediante charlas y que los internos no se encuentren discapacitados y se les debe orientar para la vida en libertad y que pueda aplicar lo aprendido.

López (2012) estableció su estudio sobre, la aplicación de la pena privativa de libertad y la reinserción social de los reclusos. Tiene por objetivo la reinserción en las cárceles y se tome los principios constitucionales y que la idea de la reeducación y reinserción social deben estar presentes, concluye con adquirir pautas para la resocialización con ayuda de los familiares.

Así pues, el presente trabajo no coincidencia con mi objetivo finalidad de la pena, pues concluye que la cárcel no encaja con la pena de un enfoque re socializador preventivo ello concluye dentro de un estudio de la filosofía.

### ***Antecedentes nacionales***

Cuba (2017) en su informe final sobre, la reinserción social y los derechos de los reos. Tuvo como objetivo de estudio analizar el proceso de resocialización de los reos. Aplica una metodología cualitativo de naturaleza social; así mismo, ha utilizado el instrumento almacenando los datos a través de entrevistas; el tesista ha concluido que el estado por medio del Ministerio de finanzas debe ampliar el presupuesto; asimismo, el estado debe contratar personal profesional para trabajar con los internos y se logre resocializarlos para que estos puedan conseguir trabajo en los sectores públicos y privados, concluye que las empresas deben aportar económicamente en los reos para su reinserción social.

Asimismo, el presente trabajo tiene que ver con el objetivo de mi trabajo el cual desemboca en la resocialización de los internos por medio de la oportunidad laboral, estoy en desacuerdo con la conclusión donde indica que las empresas deben aportar

económicamente a los internos, las empresas no deberían ser afectadas económicamente; empero si deberían contribuir con la oportunidad laboral a los reos y deberían tener un beneficio tributario.

Rojas (2016) en su informe final sobre, la limitación de acceso de los internos a la educación y la aplicación de políticas penitenciarias. Tiene como objetivo de estudio, determinar si la educación superior en las cárceles está delimitadas al acceso de los internos, mediante la Ley Universitaria N.º 30220 y como afecta en el cumplimiento del fin de la pena: resocialización., el programa, aplicando un enfoque cualitativo, la técnica ha utiliza fue el instrumento de la encuesta y entrevista, ha utilizado el instrumento libre de investigación científica con un método sistemático, histórico lógico, comparativo y analítico; asimismo, ha concluido el tesista que debe ha sido incorporado el segundo párrafo del artículo 177 código de ejecución penal, donde hablan sobre la educación a distancia, pero este tiene un vacío, ya que no sea especificado el modo de llevarlo a la práctica.

Asimismo, concluye que debería modificar el artículo 720 del Código de Ejecución Penal donde dice que en los centros penitenciarios se puede recibir clases por radio y televisión. En nuestra actualidad las clases son por televisión y por internet. También se debería modificarse La Ley Universitaria N.º 30220 donde la educación tiene que ser un 50% presencial y el otro 50% virtual.

En tanto, el presente trabajo coincide con el objetivo de mi trabajo, en la finalidad de la pena sobre la educación, pero se tendrá que implementar el modo de llevarlo a la práctica para que no sea letra muerta.

Mollehuanca y Santamaria (2018) establecieron la investigación sobre, hacinamiento carcelario y las políticas de tratamiento penitenciario. Establecieron el objetivo de elaborar un análisis sobre el hacinamiento carcelario observando las

circunstancias que llevan a la problemática de la sociedad y la resocialización, aplicando una metodología cuantitativa, teniendo en cuenta las técnicas de encuesta con un instrumento de cuestionario utilizando el programa de SPSS, donde se ha tenido un resultado que encaja con la hipótesis a los internos que están allegados a este programa, es de tipo descriptivo correlacional; han concluido los tesisistas que hay muchas dificultades por causa de la sobrepoblación, y no se llega a cumplir la finalidad de la pena que es la resocialización.

Por lo tanto, el presente trabajo coincide con el objetivo de mi trabajo, que es el hacinamiento carcelario y la finalidad que es la resocialización del interno.

Bernui (2018) estableció su informe sobre, tratamiento penitenciario y resocialización de internos. El trabajo ha tenido como objetivo de estudio es el motivo que existe en el sistema penitenciario y la resocialización en el establecimiento de Huaraz, Esto es un estudio de tipo descriptivo, explicativo, diseño transversal, técnica de encuesta cuyo instrumento fue cuestionario, Método a utilizar fue Inductivo-Deductivo el trabajo concluye que el problema de tratamiento penitenciario y la resocialización es deficiente por varias razones económico, personal y jurídicos; asimismo, la falta de funcionamiento en los departamentos de educación, psicología, salud, legal, social, porque faltan de instrumentos adecuados para el buen funcionamiento de las áreas de servicio.

Por consiguiente, el presente trabajo coincide con el objetivo de mi trabajo de investigación, en la forma de administrar los establecimientos que son defectuosas, por el hacinamiento que existe en estos.

Córdova (2016) en su informe final sobre, el trabajo penitenciario y el tratamiento penitenciario. Tuvo como objetivo de estudio, precisar la labor en el centro penitenciario, si es parte del método de resocialización del interno; así mismo, en la



tesis aplica una metodología cuantitativa y cualitativa con un método científico social, inductivo deductivo, han utilizado un diseño descriptivo no experimental y de corte transversal, el programa ha utilizado el instrumento de entrevista y cuestionario.

Asimismo, ha concluido el tesista que en el centro penitenciario de Huanta se ha identificado trabajos de calidad considerando trabajo de innovación en el mercado.

En consecuencia, el presente trabajo coincide con el objetivo de mi trabajo, en la oportunidad laboral, cuando existe un buen programa se dan trabajo de calidad y pueden tener mejor oportunidad laboral.

Chilón (2014) en su informe final sobre, tratamiento penitenciario y rehabilitación de los internos. Estableció como objetivo, el establecer que en el centro penitenciario de Cajamarca no se está desarrollando adecuadamente un método de trabajo positivo en el centro penitenciario, aplicaron una metodología tanto cualitativa como cuantitativa; un método deductivo, inductivo y el analítico. Es de un diseño descriptivo, explicativo y proyectivo; asimismo, ha utilizado el instrumento de técnicas de fichaje, revisión y estudio de documentos donde ha aplicado de encuestas a los internos, profesionales como educación, salud, trabajo psicología y otros. El tesista concluye que existe una sobre población y no hay profesionales adecuados que puedan lograr los objetivos trazados por el estado que es ejecutar el código de ejecución penal.

En consecuencia, el presente trabajo coincide con el objetivo de mi trabajo, en la finalidad de la pena, si hay una sobrepoblación y malos profesionales no se puede dar la finalidad de la pena que resocializadora.

Núñez (2017) en su informe final sobre, las políticas de resocialización del y su Eficacia en el Penal de Mujeres Santa Mónica. Aplica una metodología cualitativa; asimismo, ha utilizado el instrumento de entrevista y análisis documental, se ha

concluido que, en la cárcel de Santa Mónica hay una sobrepoblación y la mala preparación del personal y que la cárcel son lugres que indirectamente se violan los derechos humanos.

En consecuencia, el presente trabajo coincide con el objetivo de mi trabajo, en la oportunidad laboral y la finalidad de la pena con la sobrepoblación y la mala preparación del personal y que la cárcel son lugres que indirectamente se violan los derechos humanos.

## **2.2. Bases teóricas y científicas**

### ***Hacinamiento***

El hacinamiento se funda en conclusiones de relacionar la medida en cupos y la cantidad de personas que habitan los centros penitenciarios. Es el amontonamiento la aglomeración de personas o cosas que habitan en un espacio menor de la capacidad asignada.

Existe una crisis penitenciaria hasta el año 2021, ya que se percibe una sobrepoblación de 141% y el hacinamiento critico se da cuando este sobrepasa el 20% de su capacidad, esto los dice en el comité europeo para los problemas criminales.

### ***Importancia del no hacinamiento.***

Se determina que, es importante que no se dé el hacinamiento, conocido también como el amontonamiento o aglomeración de personas en lugares inhóspitos, especialmente en los centros penitenciarios de Perú y como nuestro punto de estudio es el centro penitenciario de mujeres de Chorrillos entonces diremos que el hacinamiento trae como consecuencia la mala higiene, inseguridad, insalubridad, promiscuidad, personas con estrés que afecta su salud, por el ambiente reducido y la gran cantidad de mujeres internas.

### ***Clases de hacinamiento***

Se establecen las siguientes del hacinamiento:

**Hacinamiento familiar:** En el lugar pequeño donde habita un grupo grande de familia grande en el cual hay problema de convivencia por el espacio que ocupa cada miembro de la familia.

**Hacinamiento carcelario:** Es la aglomeración y amontonamiento las internas que viven en las cárceles y que estuvo diseñado y acondicionado para un número específico de personas que deben cumplir su sentencia el cual fue rebalsado por su capacidad inicial; y se crea un gran problema de sobrevivencia, donde se dan: peleas, promiscuidad, enfermedades, violencia, muerte, extorción, delincuencia y otros.

### ***Finalidad***

Es que en las personas y en los lugares no se dé el hacinamiento para un mejor funcionamiento del espacio y una mejor comodidad del individuo y se pueda llegar al objetivo trazado según sea el caso.

### ***Consecuencia del hacinamiento***

Las consecuencias es personas enfermas física y mentalmente, que se originen peleas por la poca tolerancia de vivir en un espacio muy reducido, en tal sentido, el objetivo de la finalidad de la pena no se cumpliría que es de resocializadora, reeducadora y reincorporación.

### ***El trabajo***

Es una acción coordinada de mujeres y hombres, la cual tiene un fin muy marcado, es la elaboración de bienes y servicios los mismos que darán un provecho social, para que este provecho social se realice tiene que ser elaborado por un conjunto de personas que otorgan la fuerza física donde participan capacidades psíquicas y cognitivas.

El ámbito constitucional mediante la Constitución Política enfatiza que, el trabajo en el Perú es un deber y derecho de todo ciudadano, que es para la sociedad un bienestar y la realización del individuo.

### ***Oportunidad laboral***

La oportunidad laboral pertenece a los derechos de los trabajadores y este brinda la igualdad en los trabajos y que todos tienen las mismas oportunidades laborales, asimismo, diremos que es toda posibilidad que tiene el individuo de realizarse como persona, y realizar una actividad laboral, donde este sepa demostrar sus capacidades y habilidades ya sean físicas o mentales; asimismo, una oportunidad da la estabilidad económica, social y laboral; esto da un cambio positivo a su vida y a todo su entorno; en consecuencia podemos decir que la oportunidad laboral está garantizada por las diversas normas y todos debemos tener las mismas oportunidades laborales y no debe de existir discriminación y darles la oportunidad laboral por igual a todas las personas, que no se tome en cuenta si estuvo en un centro penitenciario y si se tome en cuenta su capacidad laboral y capacidad intelectual.

Por otra parte se informa que el 1% de los exreclusos con suerte obtienen un trabajo después de cumplir prisión, la gran mayoría no consigue una oportunidad laboral por lo que reinciden en delitos o tratan de reinventarse creándose nuevos oficios laborales.

### ***Importancia***

Son las emociones verdaderas que hacen sentir a la persona más segura de sí misma, su autoestima se fortalece, sus emociones se vuelven firmes y esto da como resultado positivo la capacidad de aprendizaje, obteniendo resultados imaginativos.

La riqueza de toda sociedad se origina mediante las acciones de las personas, por cuanto estas hacen posible este desarrollo por medio de la producción y de la actividad productiva y por medio de esta producción el hombre puede satisfacer sus necesidades y deseos.

Entonces podemos decir, que los hombres que se encuentran privados de su libertad también pueden pertenecer a este grupo de hombre que hacen crecer las riquezas de un país, y que el hecho que estén encerrados por haber cometido un delito no les quita el derecho a desarrollarse por medio de un trabajo digno.

### ***Clases***

En la vida existen dos clases de oportunidad laboral que serían las empresariales y las personales.

### ***Diferencias***

**Oportunidades laborales empresariales:** Se da en un ámbito institucional donde se tienen que cumplir los elementos esenciales del trabajo como: subordinación, remuneración y continuidad el individuo puede desarrollar y poner en práctica todo lo aprendido en su alma mater desarrollando su personalidad, comportamiento, capacidad y competitividad laboral.

### **Oportunidad laboral personales:**

Se da en un ámbito laboral personal donde el individuo es su propio jefe y esto le permite mejorar como persona y realizar y cumplir sus metas laborales personales.

### ***Finalidad***

Es que el individuo se desarrolle como persona y pueda cubrir sus necesidades económicas personales y familiares.

### ***Característica oportunidad laboral***

Son las siguientes: Capacidad, oportunidad y capacitación.

***Actividad laboral***

Es la acción de llevar a cabo una acción laboral que es remunerada y tienen beneficios laborales, la actividad laboral debe cumplir tres elementos esenciales remuneración, subordinación y continuidad.

***Infraestructura***

Los diseños de las cárceles son necesarios para la rehabilitación de los internos y que esta arquitectura debe tener un modelo octogonal y que en el centro se encuentre el área de inspección así puedan monitorear en todos los ángulos.

***Capacitación***

Es la habilidad que tiene el ser humano para construir todo un conjunto de actividades, donde se construye todo un patrón de actividades donde se amplían los conocimientos, técnicas, ingenio y destrezas, de todo trabajador que labora en una empresa, en tal sentido estas capacidades le permiten al individuo a desempeñarse de la mejor manera y le permite ser competitivo, y así poder aspirar a obtener mejor puesto de trabajo y por lo tanto a ser mejor remunerado. La capacitación despierta nuestras habilidades, talento y facultades que pueden hacer de la persona más eficiente y eficaz, porque tendrá un mejor desempeño en todo lo que realice.

***Capacitación laboral***

Tiene que ver con aquellos conocimientos recibidos por medio de la teoría y estos son llevados a la práctica, donde se demuestran la capacidad, la eficiencia el rendimiento obtenido por medio de la capacitación en los centros laborales, esto favorece a las empresas, porque por medio de sus trabajadores capacitados, las empresas adquieren un estatus y aumenta su economía y prestigio, y en consecuencia las empresas cuentan con personal altamente calificados, las capacitaciones laborales son muy beneficiosas para las empresas, toda empresa debe optar por

capacitar a sus trabajadores, no lo deben ver como un gasto, por el contrario como una inversión, así mismo los de su empleados.

### ***Empresas privadas***

Son entidades que tienen como objetivo buscar una estabilidad económica, a través de sus servicios, y son administradas por personas particulares.

### ***Instituciones públicas***

Son organismos del estado, que son administradas por el gobierno, su objetivo es brindar soluciones a la población.

### ***Resocialización del delincuente***

Es la reforma del delincuente que ha cumplido el proceso de resocialización y se encuentra listo para ser reintegrado a la sociedad.

### ***Delinquir***

Es la acción de incurrir, hacer o ejecutar en un delito penal.

### ***Concepto de delinquir***

Sostiene que se incurrir en un delito por transgredir con voluntad y dolosamente un precepto jurídico. En las normas jurídicas se encuentran estipuladas la acción u omisión y estas por mandato penal se encuentran sancionadas.

### ***Rehabilitación***

Es un acto y resultado de preparar a una persona o cosa para que vuelva a su estado antiguo.

### ***Rehabilitación del penado en derecho penal***

Se refiere cuando el actor de un delito ha sido sentenciado y recluido a un centro penitenciario y todos sus derechos son inhabilitados, tiempo después cumple su condena y se le habilita sus derechos para su uso y disfrute y que este vuelva a la vida en sociedad, porque ha sido merecedor de la confianza de la sociedad por medio

de su rehabilitación y de esa forma el actor vuelva a convivir en sociedad como establece las leyes.

### ***Resocialización***

La resocialización es la restauración de una posición social la cual retorna al ambiente social, estas fueron cortadas por un hecho que fue sancionado por las leyes y separado del grupo social al cual pertenecía, y se tiene la esperanza que la sociedad a la cual perteneció vuelva a ser introducido en ella.

Por otra parte, se precisa que, el 71% de las mujeres que esta privadas de su libertad, manifiestan que cuando están por culminar su pena, el INPE no les brinda apoyo para que estén preparadas para llevar una vida en libertad; empero podemos decir que las mujeres que cumplen condena no se encuentran preparadas ni resocializadas para llevar su vida en libertad.

El trabajo de los psicólogos es muy importante para su rehabilitación, su resocialización de las internas, al estar tantos años internas, esto puede traer como consecuencias males mentales, depresión y estrés penitenciario y como parte de la resocialización en la cárcel de mujeres de Chorrillos existe el programa de arteterapia, este artículo es del año 2019 esperemos que este año 2020 se haya incrementado la participación de las reclusas ya que el penal cuenta con un aproximado de 850 internas.

### ***Resocialización del delincuente***

Es cuando el individuo se aleja de vivir en sociedad por haber delinquido; y, mediante un proceso coordinado y sistemático vuelve a convivir en sociedad pacíficamente.

### ***Rehabilitación***



Un sentenciado no es una persona exterminada de la sociedad, dice que es una persona que integra a la sociedad doblegado a un ordenamiento jurídico.

Este término se usa en derecho penal, devolver, restablecerle el uso y goce de las capacidades y derechos al actor que delinquiró, después de un tiempo de haber cumplido su pena.

### ***Reeducación***

Los centros penitenciarios no deben bloquear la reeducación el proceso de desarrollo de los internos, esto se fundamentan en los derechos humanos.

La reeducación es un constante aprendizaje para que las personas puedan reaccionar oportunamente en el momento que vuelvan a tener su libertad.

### ***Reinserción***

Una vez que el actor cumple con su condena este debe encajar en la sociedad, esto debe ser trabajado con los demás para el retorno a la convivencia del hombre, la reinserción presume la adaptación a la sociedad del penado.

### ***Prisión preventiva y presunción de inocencia***

La prisión preventiva es una medida cautelar que restringe la libertad del sujeto investigado por un tiempo determinado.

La presunción de inocencia, es una garantía que tiene todo ser humano imputado a un delito, la ley establece que es inocente en el aspecto que no se demuestre legalmente su culpabilidad, siempre prevalecerá la presunción de inocencia, por más que el grado de credibilidad del imputado sea mayor, los órganos judiciales deben de garantizar la presunción de inocencia hasta que se declare su culpabilidad y se le dé una pena por medio de una sentencia firme. De ahí parte los estados constitucionales de derecho, es conveniente que el culpable este libre, que inocentes encerrados pagando un delito que nunca cometieron.

Asimismo, se refiere que la presunción es en irus tantum, explica que los procesados son considerados inocentes hasta que no se le demuestre su culpabilidad, para tal hecho tiene que darse las pruebas en su contra y todo dentro del debido proceso.

Analizando estos dos puntos tan importantes para el derecho penal como la presunción de inocencia y la prisión preventiva, diré que debe prevalecer la presunción de inocencia ya que todos somos inocentes y por lo tanto no hay nada que demostrar ante la inocencia de alguna persona, pero si se tiene que demostrar la culpabilidad de esta, en tal sentido se tiene que buscar los indicios de la culpabilidad; en cuanto a la prisión preventiva no se debería de dar sin antes establecer la culpabilidad del delincuente.

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

- **Hacinamiento carcelario**

Es la aglomeración y amontonamiento las internas que viven en las cárceles y que estuvo diseñado y acondicionado para un número específico de personas que deben cumplir su sentencia.

- **Resocialización del delincuente**

Es cuando el individuo se aleja de vivir en sociedad por haber delinquido; y, mediante un proceso coordinado y sistemático vuelve a convivir en sociedad pacíficamente.

- **Rehabilitación**

Un sentenciado no es una persona exterminada de la sociedad, dice que es una persona que integra a la sociedad doblegado a un ordenamiento jurídico.

Este término se usa en derecho penal, devolver, restablecerle el uso y goce de las capacidades y derechos al actor que delinquiró, después de un tiempo de haber cumplido su pena.

- **Reeducación**

La reeducación es un constante aprendizaje para que las personas puedan reaccionar oportunamente en el momento que vuelvan a tener su libertad.

- **Reinserción**

Una vez que el actor cumple con su condena este debe encajar en la sociedad, esto debe ser trabajado con los demás para el retorno a la convivencia del hombre, la reinserción presume la adaptación a la sociedad del penado.

- **Actividad laboral**

Es la acción de llevar a cabo una acción laboral que es remunerada y tienen beneficios laborales, la actividad laboral debe cumplir tres elementos esenciales remuneración, subordinación y continuidad.

- **Delito**

El delito es una conducta, comportamiento que es contraria a las normas legales establecida por la constitución y normas legales.

La teoría se basa en un punto de vista teórico y esto permite plantearlo a nivel práctico, se podrá establecer si hay o no piezas de tipo punitivo, en los diferentes comportamientos del hombre al vivir en sociedad.

- **Tipicidad**

Es una extraordinaria unión entre hipótesis delictiva y conducta penal (código penal), Donde el: Apoderamiento, Ánimo de dominio, conducta, de cosa mueble ajena total o parcialmente sin derecho y sin consentimiento del propietario, toda esta

conducta se adhiere a la tipicidad no teniendo que faltar ninguna conducta tiene que empalmar.

La acción al tipo tiene que engranarse a la tipicidad, esta adecuación tiene que necesariamente valorativa y no debe ser del todo descriptiva.

- **Antijuridico**

Para que se dé la antijuricidad tiene que haber una relación el hecho con la norma, dicho hecho debe estar estipulado en la ley de lo contrario sería jurídico porque así lo establece la ley.

- **Culpabilidad**

La culpabilidad otorga la reprochabilidad; culpabilidad tiene dos significados latos quiere decir culpable, es un hecho que se le imputa culpa que tiene responsabilidad civil o penal. La culpabilidad puede ser por acción u omisión.

- **Punibilidad**

Es un elemento que muchas veces no se sabe si es parte esencial de los demás elementos como tipicidad, antijuricidad y culpabilidad o que se sobre entiende que es un requisito para otorgar un castigo a dicha conducta.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

Se establece un tipo de estudio interpretativo, en busca de esclarecer los problemas consignados.

El presente trabajo tiene un enfoque cualitativo, con un paradigma interpretativo, el tipo de investigación a utilizar es descriptivo, en la cual hemos analizado la realidad de las internas del penal de mujeres, en dicha investigación no se trata de buscar porque sucedió o por qué suceden los hechos, por el contrario, nos interesa por lo que sucede.

#### ***Diseño de investigación***

Habiéndose planteado un enfoque cualitativo, se estableció un diseño hermenéutico en la búsqueda de interpretar, entender y comprender una realidad problemática.

El objetivo en investigación cualitativa está sujeto a la comprensión, buscando información de los hechos.

### **3.2. Escenario de estudio y sujetos participante**

#### ***Escenario de estudio***

En el presente trabajo se ha optado por escoger el escenario de trabajo de investigación el Centro Penitenciario de Mujeres de Chorrillos.

#### ***Sujetos participantes***

En el presente trabajo de investigación ha sido muy minuciosa a la hora de seleccionar a nuestros entrevistados, magistrados y fiscales que son expertos en el ámbito penal.

**Tabla 4***Datos de los entrevistados*

<b>Datos de los entrevistados</b>							
Edad	Profesión	Especialidad	Centro laboral	País	Experiencia	Función	Cantidad
30-70	Abogado	Penal	Asesor principal del poder judicial	Perú	Amplia	Magistrado	1
30-50	Abogado	Penal	Ministerio público	Perú	Amplia	Función provincial	1
30-50	Abogado	Penal	Ministerio público	Perú	Amplia	Fiscal adjunto provincial	1

### 3.3. Supuestos categóricos

#### ***Supuesto categórico general***

Interpretar si el fenómeno del hacinamiento resulta determinante en la oportunidad laboral a las internas del centro penitenciario de Chorrillos Lima Sur 2020.

#### ***Supuestos categóricos específicos***

Luego del proceso de investigación, ha sido posible descifrar de qué manera la actividad laboral en las internas del centro penitenciario de Chorrillos Lima Sur han contribuido a su desarrollo y en su disponibilidad de aprendizaje para su resocialización.

Ha sido posible entender como la actividad laboral en las empresas públicas y privadas, ha sido determinante el comportamiento de las internas por medio de la resocialización para que no vuelvan a delinquir.

### 3.4. Categoría, subcategoría y categorización

#### ***Categoría***

Definen que conceptos son los que se utilizaran nos da una idea de los límites de las categorías a utilizar en la investigación, viene de las unidades de unidad se toman como elemento o característica de estas. Ejemplo: La oportunidad laboral para las internas del centro penitenciario de Chorrillos: puede ser categorizada:

1.- La oportunidad laboral para las internas de Chorrillos es:

a) excelente; b) buena; c) regular; d) mala

### **Subcategoría**

Son peculiaridades o características de las categorías que se han establecido en la unidad de análisis ejemplo:

#### **1.- Unidad de análisis**

Las internas del centro penitenciario de Chorrillos

#### **2.- Categoría**

oportunidad Laboral

#### **3.- Sub categorías**

Actividad laboral

Empresas privadas

Empresas públicas.

**Tabla 5**

*Cuadro de mini operaciones*

Cuadro de Mini Operaciones		
Categoría 1	Hacinamiento	Actividad laboral Empresas privadas y públicas
Sub Categoría 2	Oportunidad laboral	Resocialización No volver a delinquir

### **Categorización**

Después del análisis las categorías que se obtuvieron han sido de los documentos legales que se pueden identificar en los cuadros y tablas y figuras que están en los resultados.



**Tabla 6***Categorización de las leyes*

<b>Unidad de análisis</b>	<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías o descripción</b>
Constitución Política del Perú (1993, Art. 139 numeral 22)	Protección al interno.	Tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad
Código de Ejecución Penal (D.L. N.º 654 T.P., Art. II)	Protección al interno. Cárceles	Vela por la protección en su reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.
Decreto Legislativo N° 1343	Productivas	Tiene por objetivo regular el tratamiento penitenciario y post penitenciario actividad productivas que tiene como fin la resocialización.

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### ***Método***

En el presente trabajo se ha utilizado el método inductivo se trabaja de lo particular a lo general, por medio de la metodología se utiliza la descripción mediante el uso de entrevista por medio de grabaciones con video

#### ***Técnica***

El presente trabajo estableció el recojo de la información en la entrevista abierta semi estructuradas.

Siendo la técnica de la entrevista, por cuanto se refiere a la técnica de investigación que tienen la técnica de recojo de información esto se da por medio de entrevistas las mismas que pueden ser estructuradas y semi estructuradas, y dará al entrevistador una mira amplia para enfocar la problemática de una manera subjetiva, en la cual se podrá realizar una triangulación de las respuestas recibidas, para crear ideas propias.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

El enfoque cualitativo usa una técnica de entrevista, esta entrevista se da de una forma sencilla, se debe utilizar una hoja simple, con preguntas para hacerle al

entrevistado, las entrevistas no son estructuradas, el instrumento a utilizar el investigador del trabajo.

Por ello, se dice que el instrumento tiene la finalidad de conocer la realidad por medio de la entrevista que debe ser elaborada cuidadosamente y estructurada, la entrevista cualitativa es donde se brinda conocimiento.

Por medio del diseño hermenéutico, en donde el investigador podrá interpretar, entender y comprender una realidad investigada.

## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Resultados obtenidos

Luego de emplearse la técnica de la entrevista, se realizó un análisis interpretativo en comparación de las opiniones de los sujetos participantes en la investigación.

#### 4.2. Matrices de triangulación

**Tabla 7**

*Resultado de, desde su experiencia jurisdiccional cómo percibe el hacinamiento en las cárceles, especialmente en el centro penitenciario de mujeres en Chorrillos*

Entrevistados	Pregunta 1.- ¿Desde su experiencia jurisdiccional cómo percibe el hacinamiento en las cárceles, especialmente en el centro penitenciario de mujeres en Chorrillos?
X1	1.- obviamente, que estamos en una situación super poblada que es el 100% más al doble aproximadamente entonces, obviamente que es una situación muy crítica. 2.- hacinamiento es un problema estructural ya del estado que no está creando cárceles.
X2	1.- Consideremos que hay un hacinamiento una cárcel tiene que tener un 20% superior a su capacidad. 2.- Ya no en unos centros especializados de rehabilitación de reeducación y no de la reconducción de, de la persona que se encuentra privada de su libertad, todo lo contrario...y no tenga el objetivo para la que fue diseñada, no... el tema de la pena, 3.- hacinamiento corrompe el sistema y obviamente el hacinamiento tiene su causa.
X3	1.- El Perú todos los establecimientos penitenciarios están hacinados todos, sobrepasa su capacidad tenemos mucho más internos de lo que su capacidad penal establece, 2.- seguimos teniendo más población que la que población penitenciaria de la que puede acceder al trabajo, entonces, definitivamente el hacinamiento si es un problema.
Coincidencias	Las cárceles están hacinadas y es por lo tanto un problema crítico.
Discrepancias	No hay discrepancias, todos coinciden que, si hay hacinamiento en las cárceles del Perú, especialmente en la cárcel de mujeres de Chorrillos.

Interpretación Frente al problema del hacinamiento de la cárcel de mujeres de Chorrillos encontramos que, si existe un consenso donde determinan que las cárceles de todo el Perú están hacinadas, superando el 20% de su capacidad llegando muchas de ellas a más del 100% de su capacidad establecidas por su infraestructura, las que, la convierten en cárceles con hacinamiento crítico, especialmente en la cárcel de mujeres de Chorrillos Lima – Sur 2020.

**Tabla 8**

*Resultado de, desde su perspectiva jurídica social cuáles son los problemas más visibles para conseguir trabajo a las internas del penal de Chorrillos después de cumplir condena*

Entrevistados	<b>Pregunta 2.- ¿Desde su perspectiva jurídica social cuáles son los problemas más visibles para conseguir trabajo a las internas del penal de Chorrillos después de cumplir condena?</b>
X1	1.- Existen la discriminación quienes pueden trabajar en tal lugar y quienes no. 2.- El mundo siempre trata de apartarse o separarse de las personas que no tienen un buen comportamiento.
X2	1.- Hacinamiento, no permite que sea una prisión que le brinde, que le rehabilite 2.- Por qué dentro de la cárcel no ha tenido una posibilidad de poder capacitarse. .3- Hay una gran discriminación.
X3	1.- La estimación te persigue por donde quieras como sociedad no estamos preparadas para poder recibir a alguien que estuvo en la cárcel y decir bueno te doy la oportunidad para que trabajes entonces. 2.- De que el sistema educativo dentro de la cárcel tiene que cambiar tenemos que darles oportunidades de que ellos mismos se vuelvan empresarios. 3.- Acceder a un trabajo no sólo en el sector público sino también en el sector privados, lo primero que te piden es antecedentes y si te ven que tus

	antecedentes son positivos, que sí estuviste ya marcado, ya no se puede obtener el trabajo, ese es el otro gran problema.
Coincidencias	Todos los entrevistados coinciden que el problema más visible para conseguir trabajo a las internas del penal de Chorrillos después de cumplir condena es la discriminación por haber estado en la cárcel.
Discrepancias	No hay discrepancias en cuanto a este punto sobre la discriminación que es un problema para conseguir trabajo a las internas del penal de Chorrillos después de cumplir condena.
Interpretación	Frente al problema de conseguir trabajo a las internas del penal de Chorrillos después de cumplir condena si existe consenso respecto a que resulta muy tedioso ya que son discriminadas por haber estado en la cárcel, y las personas no confían en ellas, se tratan de apartar de las personas malas, y en la mayoría de trabajos solicitan los antecedentes penales, donde las descalifican para obtener dicho puesto.

**Tabla 9**

*Resultado de, qué política laboral debe tomar el estado para proporcionar al resocializado un trabajo en los sectores públicos y privados*

<b>Entrevistados</b>	<b>Pregunta 3.- ¿Qué política laboral debe tomar el estado para proporcionar al resocializado un trabajo en los sectores públicos y privados?</b>
X1	Las Instituciones Públicas que se comprometan tenemos: las municipalidades, el ministerio de la mujer, las municipalidades deben contratarlas como servidoras públicas de limpieza en la última etapa de su internamiento, esta oportunidad laboral debería hacerse antes de salir de la cárcel como un proceso de resocialización.
X2	1.Trabajo manual, limpieza mantenimiento... habría que establecer digamos, lineamientos en la contratación de estas empresas que brindan estos servicios a las entidades del estado.

X3	1.- La política laboral pasa por una política educativa primero; y, por eso se debe educar desde dentro de la cárcel para que tengan la mentalidad de empresarias esa es la mejor manera de insertarlas en la actividad laboral.
Coincidencias	Las Coincidencias que se dan en la política laboral de parte del estado, es que esta entidad ponga a disposición sus instituciones públicas para contratar a las internas y se cumpla el siglo de resocialización.
Discrepancias	Discrepancias serian que eduquen al interno con una mentalidad de empresario, esa sería la mejor manera para inserten en la actividad laboral privada.
Interpretación	Frente al problema de la política laboral, existe una aprobación, que el estado debe proporcionar por medio de las instituciones públicas un trabajo, antes de cumplir su pena como parte de su resocialización.

**Tabla 10**

*Resultado de, representa para usted una paradoja lo establecido en el principio de presunción de inocencia y lo relativo a la aplicación del exceso de la prisión preventiva*

<b>Entrevistados</b>	<b>Pregunta 4.- ¿Representa para Ud. una paradoja lo establecido en el principio de presunción de inocencia y lo relativo a la aplicación del exceso de la prisión preventiva?</b>
X1	<p>1.- Delito grave y existen todos los elementos de convicción que lo vinculan como el autor del hecho delictivo obviamente que ahí la presunción de inocencia se relativiza.</p> <p>3.- Presunción de inocencia en si es, un principio que ninguna persona debe ser considerado como culpable si no antes se prueba su culpabilidad.</p> <p>2.- No puede ser una paradoja porque obviamente la presunción de inocencia se relativiza y tiene que quedarse en prisión preventiva...ejemplo sicario confeso.</p>

X2	<p>1.- Prisión preventivas en la mayoría de los casos son excesivas, excesivas o digamos transgreden ese principio de presunción de inocencia.</p> <p>2.- presunción de inocencia tienen inclusive en algunos casos por una sospecha, no... se transgrede este umbral de presunción inocencia que debe ser sagrado.</p> <p>3.- persona detenida eso es una vulneración al principio de inocencia</p> <p>4.- existe un exceso de petición de la prisión preventiva por parte del ministerio público</p>
X3	<p>1.- No concuerdo con el principio de presunción de inocencia yo concuerdo con el principio de presunción de culpabilidad por qué lo digo la inocencia no se presume la inocencia está, la culpabilidad es la que se presume.</p> <p>2.- La preventiva, este es de otro, otro detalle con el que también no concuerdo es decir para mí la prisión preventiva en realidad no es la media cautelar... la prisión preventiva no debería existir.</p>
Coincidencias	Con el exceso de la prisión preventiva.
Discrepancias	Las discrepancias es que no concuerdan con el principio de presunción de inocencia manifiestan que la norma está mal interpretada que debería ser principio de presunción de culpabilidad.
Interpretación	Frente al problema del principio de presunción de inocencia no existe consenso respecto a si se debe buscar la inocencia o la culpabilidad.

---



**bla 11***Resultado de, interpretación de la interrogante 1***Interpretación**

Frente al problema del hacinamiento de la cárcel de mujeres de Chorrillos encontramos que, si existe un consenso donde determinan que las cárceles de todo el Perú están hacinadas, superando el 20% de su capacidad llegando muchas de ellas a más del 100% de su capacidad establecidas por su infraestructura, las que, la convierten en cárceles con hacinamiento crítico, especialmente en la cárcel de mujeres de Chorrillos Lima – Sur 2020.

**Tabla 12***Resultado de, interpretación de la interrogante 2***Interpretación**

Frente al problema de conseguir trabajo a las internas del penal de Chorrillos después de cumplir condena si existe consenso respecto a que resulta muy tedioso ya que son discriminadas por haber estado en la cárcel, y las personas no confían en ellas, se tratan de apartar de las personas malas, y en la mayoría de trabajos solicitan los antecedentes penales, donde las descalifican para obtener dicho puesto.

**Tabla 13***Resultado de, interpretación de la interrogante 3***Interpretación**

Frente al problema del principio de presunción de inocencia y la prisión preventiva si existe consenso respecto a la paradoja de la presunción de inocencia y lo relativo a la aplicación del exceso la prisión preventiva la misma que determina que la presunción de inocencia se tiene que demostrar con la culpabilidad para que pueda darse una prisión preventiva sin afectar sus derechos fundamentales.

**Tabla 14***Resultado de, interpretación de la interrogante 4***Interpretación**

Frente al problema del principio de presunción de inocencia no existe consenso respecto a si se debe buscar la inocencia o la culpabilidad.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

Según la pregunta número uno ¿Desde su experiencia jurisdiccional cómo percibe el hacinamiento en las cárceles, especialmente en el centro penitenciario de mujeres en Chorrillos? Los resultados de interpretación obtenidos Frente al problema del hacinamiento de la cárcel de mujeres de Chorrillos encontramos que, si existe un consenso donde determinan que las cárceles de todo el Perú están hacinadas, superando el 20% de su capacidad llegando muchas de ellas a más del 100% de su capacidad establecidas por su infraestructura, en tal sentido, las convierten en cárceles con hacinamiento crítico, especialmente en la cárcel de mujeres de Chorrillos Lima – Sur 2020. Mollehuanca y Saantamaria (2018) incluyeron los resultados de las preguntas que se les formulo a las internas de los centros penitenciarios de Santa Mónica y Lurigancho obteniendo el siguiente resultado en la Tabla 6 de dicha tesis donde responde el 98% que si existe sobrepoblación carcelaria en los penales de Lima han, concluido los tesisas que hay muchas dificultades por causa de la sobrepoblación, y no se llega a cumplir la finalidad de la pena que es la resocialización. podemos contrastar en la página 30 de nuestro marco teórico donde el comité europeo para los problemas criminales aborda el tema del hacinamiento crítico y manifiesta que se da cuando este sobrepasa el 20% de su capacidad.

Según la pregunta número dos ¿Desde su perspectiva jurídica social cuáles son los problemas más visibles para conseguir trabajo a las internas del penal de Chorrillos después de cumplir condena? Los resultados de interpretación obtenidos frente al problema de conseguir trabajo a las internas del penal de Chorrillos después de cumplir condena si existe consenso respecto a que resulta muy tedioso ya que son discriminadas por haber estado en la cárcel, y las personas no confían en ellas, se tratan de apartar de las personas malas, y en la mayoría de trabajos solicitan los

antecedentes penales, donde las descalifican para obtener dicho puesto. Benítez (2012) menciona a los derechos humanos, los cuales son herramientas fuertes que se deben establecer para eliminar la discriminación de personas que han estado en una cárcel. Podemos contrastar en la página 27 de nuestro marco teórico donde los lineamientos para la implementación de las reglas de Bangkok en el sistema penitenciario el principio de no discriminación esto lleva a la reflexión que las mujeres por más que hayan pisado un centro penitenciario no deben ser discriminadas en lo laboral, cuando se encuentren internadas o salgan del centro penitenciario, el trabajo es un derecho universal.

Según la pregunta número tres ¿Qué política laboral debe tomar el estado para proporcionar al resocializado un trabajo en los sectores públicos y privados? Los resultados de interpretación obtenidos frente al problema de la política laboral, existe una aprobación, que el estado debe proporcionar por medio de las instituciones públicas un trabajo, antes de cumplir su pena como parte de su resocialización. El 1% de los exreclusos con suerte obtienen un trabajo después de cumplir prisión, la gran mayoría no consigue una oportunidad laboral por lo que reinciden en delitos o tratan de reinventarse creándose nuevos oficios laborales.

Cuba (2017) menciona que el estado debe contratar personal profesional para trabajar con los internos y se logre resocializarlos para que estos puedan conseguir trabajo en los sectores públicos y privados.

Según la pregunta número cuatro. ¿Representa para Ud. una paradoja lo establecido en el principio de presunción de inocencia y lo relativo a la aplicación del exceso de la prisión preventiva? Los resultados de interpretación obtenidos frente al problema del principio de presunción de inocencia no existen consenso respecto a si se debe buscar la inocencia o la culpabilidad.

## 5.2. Conclusiones

**Primera:** En este trabajo de tesis se determinó de qué manera el hacinamiento penitenciario percibe la dificultad en la oportunidad laboral a las internas del centro penitenciario de Chorrillos Lima Sur 2020, lo más importante es la determinación de esta metodología que fue las entrevistas, porque se reafirma el problema existente del hacinamiento y la dificultad de la discriminación para que las internas puedan conseguir trabajo.

**Segunda:** En este trabajo se identificó la actividad laboral en las internas del centro penitenciario de Chorrillos lo más preocupante es que no todas acceden a este programa de resocialización por medio de las cárceles productivas y esto hace imposible su resocialización porque no están preparadas para una vida en sociedad.

**Tercera:** En el presente trabajo se demostró que la manera de analizar la actividad laboral con las empresas públicas para que las internas del centro penitenciario de Chorrillos no vuelvan a delinquir, es que el estado intervenga contratándolas en las municipalidades, el ministerio de la mujer como servidoras públicas.

## 5.3. Recomendaciones

**Primera:** A los señores del Poder Judicial y Derechos Humanos, se sugiere elaborar un plan de revisión de expedientes sin sentencias en casos leves para su deshacinamiento; asimismo, acelerar los procedimientos de extradición de tal manera, que se reduzca el hacinamiento y las internas tengan más posibilidad de prepararse mejor y poder obtener una oportunidad laboral.

**Segunda:** A los señores del INPE se exhorta a implementar más actividades laborales con el fin de elevar el número de internas y conducir las a la resocialización y de esa forma conducir las a la vida en sociedad.

**Tercera:** A los señores de las Municipalidades y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable, se exhorta a elaborar estrategias para contratar a las internas en el área de mantenimiento, y así tengan una oportunidad laboral para que no vuelvan a delinquir.

## **REFERENCIAS**

- Agencia Peruana de Noticias. (2019). *Internas se alistan para ser empresarias cuando salgan libres*. <https://www.andina.pe/agencia/noticia-internas-se-alistan-para-ser-empresarias-cuando-salgan-libres-725717.aspx>
- Bernui, V. (2018). *Tratamiento penitenciario y resocialización de internos en el establecimiento penitenciario de Huaraz, 2012 -2014* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Santiago Antúnez De Mayolo]. Repositorio Institucional UNASAM. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2246>
- Benítez, B. (2012). *Inserción laboral para las personas que han cumplido una sanción penal en ciudad de Latacunga* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica De Cotopaxi]. Repositorio Institucional UTC. <http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/143>
- Cartagena, I. y Tamayo, L. (2015). *Incidencia del hacinamiento carcelario en los procesos de resocialización intra mural del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia Quindío durante los años 2012-2013* [Tesis de pregrado, Universidad Libre]. Repositorio Institucional UNILIBRE. <https://hdl.handle.net/10901/16746>
- Chilón, J. (2014). *Tratamiento Penitenciario Y Rehabilitación De Los Internos En El Establecimiento Penitenciario De Cajamarca* [Tesis de maestría, Universidad Nacional De Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/1770?show=full>
- Córdova, S. (2016). *El Trabajo penitenciario como tratamiento en el establecimiento penal de Huanta Año, 2015* [Tesis de pregrado, Universidad De Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/277>



- Cuba, E. (2017). *Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano* [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/4414>
- Cutiño, S. (2015). Algunos datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 1(17), 1-41. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5179890>
- Espinoza, M. (2016). *Reinserción social y proyecto de vida: una mirada desde la psicología clínica sistémico-narrativa* [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/152621>
- López, M. (2012). Aplicación de la pena privativa de libertad como principio resocializador. La reeducación y la reinserción social de los reclusos. *Anuario de derecho penal y ciencias penales* 65(1), 253-304. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4548543>
- Mollehuanca, R. y Santamaria, E. (2018). *Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTONOMA. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/663>
- Núñez, G. (2017). *Las políticas de resocialización del Instituto Nacional Penitenciario y su eficacia en el penal de mujeres Santa Mónica, 2014-2016* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/22856>
- Rojas, L. (2016). *Educación superior a distancia en las cárceles Peruanas y la Resocialización* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional De San Agustín De

Arequipa].

Repositorio

Institucional

UNSA.

<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/3752>

Valverde, P. (2016). *Vínculos actuales entre penas privativas de libertad y medidas de seguridad, al amparo de Naciones Unidas y el artículo 25.2 de la C.E* [Tesis doctoral, Universidad Católica San Antonio de Murcia]. Repositorio Institucional UCAM. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=114770>

Villamil, A. (2017). *El proceso de resocialización en la Cárcel Modelo de Bogotá, una aproximación cualitativa* [Tesis de pregrado, Universidad Santo Tomás]. Repositorio Institucional USTA. <http://hdl.handle.net/11634/4034>

## **ANEXOS**

## Anexo 1

### Preguntas

1.- ¿Desde su experiencia jurisdiccional cómo percibe el hacinamiento en las cárceles, especialmente en el centro penitenciario de mujeres en Chorrillos?

---

2.- ¿Desde su perspectiva jurídica social cuáles son los problemas más visibles para conseguir trabajo a las internas del penal de Chorrillos después de cumplir condena?

-----  
-----  
-----  
---

3.- ¿Qué política laboral debe tomar el estado para proporcionar al resocializado un trabajo en los sectores públicos y privados?

-----  
-----  
-----

4.- ¿Representa para Ud. una paradoja lo establecido en el principio de presunción de inocencia y lo relativo a la aplicación del exceso de la prisión preventiva?

-----  
-----  
-----  
---

## Anexo 2

### Transcripción de entrevista

#### X 1

**Entrevistadora: pregunta 1.-** ¿Desde su experiencia cómo percibe el hacinamiento en las cárceles especialmente en el centro penitenciario de mujeres en Chorrillos?

**Entrevistado 1:** Bueno el principio desde el hacinamiento, se determina que el punto de vista es rico, es caótico, y estamos en una situación caótica tanto así que T.C.A. ha declarado el estado de inconstitucionalidad en cuanto a los casos hacinamiento, sin embargo, la pregunta concreta de lo que usted me refiere de la cárcel de mujeres de Chorrillos, en verdad yo no tengo mayor referencia en cuanto población que alberga, sobre todo las peculiaridades de la cárcel de Chorrillos y en cuanto la capacidad que debería albergar.

**Entrevistadora:** Tiene la capacidad de cuatrocientas cincuenta internas, pero actualmente hay ochocientas cincuenta internas.

**Entrevistado 1:** Haya con ese dato obviamente, estamos en una situación super poblada que es el 100% más al doble aproximadamente entonces, obviamente que es una situación muy crítica la cual esperemos que mejorar con las nuevas medidas, pero sin embargo, las nuevas medidas tampoco van a ser oportunas, ni creo que tampoco tengan mucho éxito mientras que tengamos un número de cantidad de casos graves, sobre todo la cárcel de mujeres, acuérdate que van muchos por barreres tráfico de drogas, entonces van por tráfico de drogas, robo van por casos de

graves, delicados, y no van casos menores y entonces no es un problema de hacinamiento es un problema estructural, ya que es el estado el que no está creando cárceles o bueno no vamos a decir a todos vayan a la cárcel, lo que debe realizarse es la educación a las personas, pero eso ya es una medida que depende del Estado.

**Entrevistadora: pregunta 2.-** ¿Desde su perspectiva jurídica social cuáles son los problemas más visibles para conseguir trabajo a las internas del penal de Chorrillos después de cumplir condena?

**Entrevistado 1:** El problema más latente, más visible que tiene todo ciudadano es pues, la discriminación contra los condenados la segregación imagínate si en las personas normales y comunes, existe la discriminación alguna sobre los antecedentes del ex interno, ahora imagínate al empresario poner ahí a un interno con condena a su empresa; entonces, es la segregación que nuestra misma sociedad a parta a la gente que de alguna forma tengan algún comportamiento malo como en este caso como las internas que de alguno u otra forma tienen una condena y entonces, hizo de por sí ya los repelen de la las empresas para poder ser contratado y ese es el gran problema que va seguir, porque es algo natural que todo el mundo no pretenda contratar a personas que poseen antecedentes penales o policiales.

**Entrevistadora: pregunta 3.-** ¿Qué política laboral debe tomar el estado para proporcionar al resocializado un trabajo en los sectores públicos y privados?

**Entrevistado 1:** Eso es muy interesante Por ejemplo lo que el estado no toma en cuenta lo único que hace el estado es, llevar meterlos a la cárcel y tenerlos encerrados en un ambiente en cuatro paredes o en su pampón, eso no es una política resocializadora la cuál debería existir más bien con un grupo de personas como te puedo decir, no todas las barreras si bien es un delito grave pero, no todas son

peligrosas, algunas tienen un comportamiento poco más ecuánime que podían incluso respetar las normas entonces, a esas personas ya deberían de un tiempo que están en la cárcel y luego estar siendo ellas, trasladadas a un lugar sobre todo en este caso las empresas particulares difíciles que se comprometan pero, tienen que ser las instituciones públicas que se comprometan a ejercer cabalmente las políticas laborales, sin discriminar a nadie que tenga la cualidad de ser ex recluso o reclusa.

**Entrevistadora:** Muy importante en la última parte que nos ha mencionado que la municipalidad debería tomar ese sentido y esté tratar de contratarlas para ese servicio, me parece muy importantes esas aportaciones doctor.

**Entrevistado 1:** Claro, pero, ante ello también hay, acuérdate tenemos una política de derechos humanos, pero hay algunos opinólogos de derechos humanos también esas cosas el gran problema que también es que piensan que el derecho al trabajo es cualquier política que se hace tenemos un sector diciendo que, que lo van a explotar porque ellos tienen que trabajar, y ellos no pueden trabajar si no quieren, y si lo vas a ser trabajar tienes que pagarle igual que se gana en la calle, bueno en cuanto al sueldo se le tiene que pagar algo, pero tampoco le vas a pagar mucho acuérdate que es una persona interna está cumpliendo su pena son problemas que se presentan en la casuística.

**Entrevistadora: pregunta 4.-** ¿Representa para Ud. una paradoja lo establecido en el principio de presunción de inocencia y lo relativo a la aplicación del exceso de la prisión preventiva?

**Entrevistado 1:** Haber en ese caso cuando hacemos referencia al exceso de prisión preventiva, no tiene tanto que ver desde mi punto de vista con lo que es el principio de presunción de inocencia, sino que el exceso de la cárcel tiene que ver

más con la proporcionalidad de la prisión preventiva, por que esta medida no vulnera la presunción de inocencia, si no que solo cumple su rol procesal hasta la culminación del proceso penal.

## X 2

**Entrevistadora: pregunta 1.-** ¿Desde su experiencia cómo percibe el hacinamiento en las cárceles especialmente en el centro penitenciario de mujeres en Chorrillos?

**Entrevistado 2:** Ok haber, cuando hablamos de hacinamiento tenemos que enmarcar digamos el concepto de lo que es hacinamiento, porque todas las cárceles tienen una capacidad establecida, dentro de la cual que digamos debe funcionar óptimamente, pero cuando esa capacidad se sobrepasa entonces ahí estamos hablando ya de hacinamiento.

¿Cuál es? ese sería un primer problema de estudios que se han realizado por especialistas, para que consideremos que hay un hacinamiento carcelario, por cuanto solo debería de haber el albergue de la capacidad establecida.

**Entrevistadora:** Sí, es muy cierto porque en la cárcel de mujeres tiene la capacidad para cuatrocientos cincuenta y actualmente hay ochocientos cincuenta.

**Entrevistado 2:** El 100% entonces ahí estamos hablando de un hacinamiento por más que diga de que bueno, no solamente 800, la cárcel está diseñada para 400 internas el 20% ya es hacinamiento aquí estamos hablando del 100% hay un hacinamiento, hacinamiento.



**Entrevistadora: pregunta 2.-** ¿Desde su perspectiva jurídica social cuáles son los problemas más visibles para conseguir trabajo a las internas del penal de Chorrillos después de cumplir condena?

**Entrevistado 2:** Bueno el problema es el mismo, que tiene cualquier persona que salga de prisión el mismo, tanto para hombres como para mujeres y no hay distinción de a ninguna manera que, tanto una mujer tiene la misma problemática básicamente porque la prisión teniendo una condición de hacinamiento, no permite la aplicación de la resocialización del reo.

**Entrevistadora: pregunta 3.-** ¿Qué política laboral debe tomar el estado para proporcionar al resocializado un trabajo en los sectores públicos y privados?

**Entrevistado 2:** Bueno cuando se trata del sector público, los campos laborales son bien marcados, ya que los empresarios pretenden no contratar a ex reclusos.

**Entrevistadora: pregunta 4.-** ¿Representa para Ud. una paradoja lo establecido en el principio de presunción de inocencia y lo relativo a la aplicación del exceso de la prisión preventiva?

**Entrevistado 2:** Haber el tema de prisión preventiva es un tema que tiene bastante debate, bastante porque existe un exceso de petición de la prisión preventiva por parte del ministerio público, pero también existe el exceso de concesión de prisión preventiva por parte de los operadores del sistema de justicia, una cosa es que lo pida el Ministerio Público.

**Entrevistadora: pregunta 1** ¿Desde su experiencia jurisdiccional cómo percibe el hacinamiento en las cárceles, especialmente en el centro penitenciario de mujeres en Chorrillos?

**Entrevistado 3:** El gran problema en los espacios sobre todo para el tema laboral, para el tema de trabajo, es bastantes reducidos no, y teniendo una población carcelaria amplia lo que sucede es que no todos pueden tener acceso a esa oportunidad laboral.

**Entrevistadora:** Es un problema que viene de atrás no es desde ahora.

**Entrevistado 3:** Así es, en realidad antes había menos oportunidad, ahora hay más oportunidad, pero, sigue siendo insuficiente.

**Entrevistadora: pregunta 2.-** ¿Desde su perspectiva jurídica social cuáles son los problemas más visibles para conseguir trabajo a las internas del penal de Chorrillos después de cumplir condena?

**Entrevistado 3:** Haber este es un tema muy bonito que fue materia de mi tesis incluso para optar el título de abogado y este el tema lo que se denomina la estigmatización carcelaria es bastante amplio ya que en la doctrina Zaffaroni es uno de los que más nos habla de esta situación recordara, el hecho de la vulnerabilidad en tanto antes como después de estar en la cárcel. Es bien difícil que vayan a conseguir un trabajo y que vayan reinsertarse en la actividad laboral una vez salido de la cárcel como digo el sistema tiene que ver la estigmatización general el hecho de haber ingresado a un establecimiento penitenciario.

**Entrevistadora:** Silva Claro si de por si es difícil para nosotros estamos fuera imagínese cuánto más para ellos que han pisado el centro penitenciario.

**Entrevistado 3:** Ahora no olvidemos que cuando se quiere acceder a un trabajo no sólo en el sector público, sino también en el sector privado, lo primero que te piden es antecedentes y si ven que tus antecedentes son positivos, no podrás obtener oportunidad alguna, ese es el gran problema que tenemos.

**Entrevistadora: pregunta 3.-** ¿Qué política laboral debe tomar el estado para proporcionar al resocializado un trabajo en los sectores públicos y privados?

**Entrevistado 3:**

La política laboral debe establecer que los internos que cumplieron su condena y que cumplieron cabalmente con el proceso de resocialización, sus antecedentes quedaran borrados definitivamente, pero esta premisa debe ser regulada por una política laboral.

**Entrevistadora.** - Sí, es una buena idea no me parecen muy acertadas la educación primero no.

**Entrevistadora: pregunta 4.-** ¿Representa para Ud. una paradoja lo establecido en el principio de presunción de inocencia y lo relativo a la aplicación del exceso de la prisión preventiva?

**Entrevistado 3:** Es común se le llame a la prisión preventiva, el anticipo de la pena, pero en realidad y que muchas de las veces incluso resultan que se absuelve al inculpado y purgo esa condena porque para mí es una condena adelantada y que mucha de las veces incluso resulta adelantada.

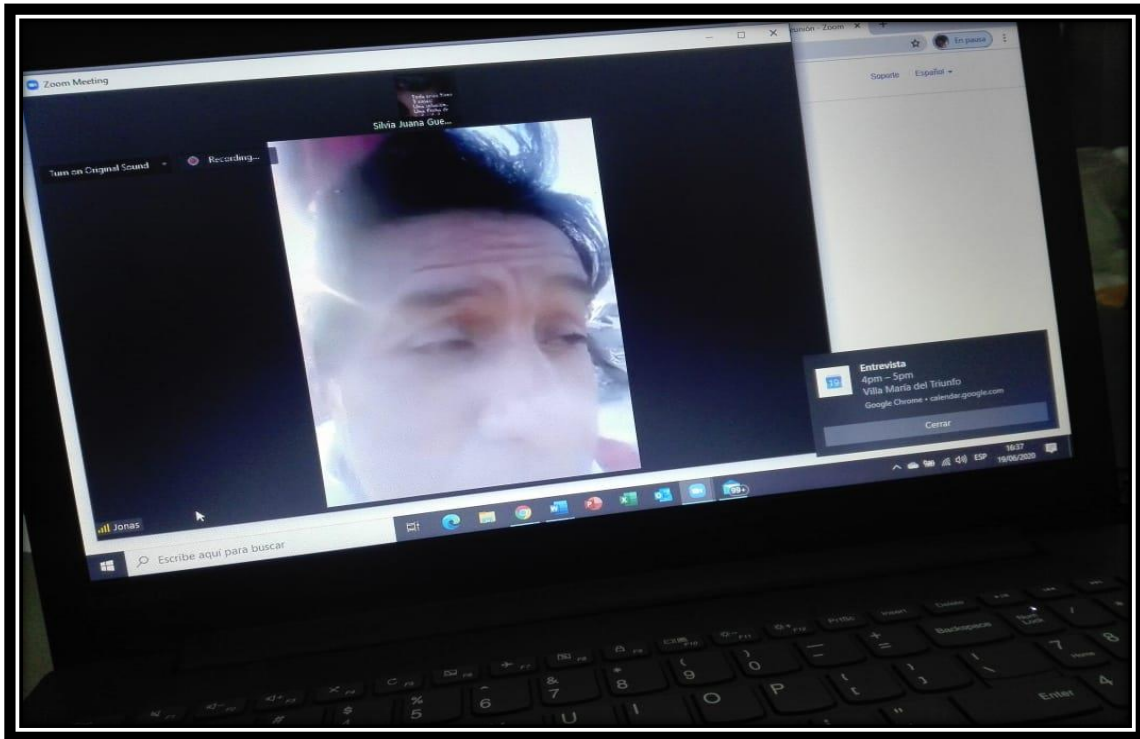
**Anexos 3**  
**Matriz de consistencia**

Problema	Categorías	Sub Categorías	Metodología
<b>Problema General</b>			
¿De qué manera se percibe la dificultad del hacinamiento en la oportunidad laboral a las internas del centro penitenciario de Chorrillos Lima Sur 2020?	Hacinamiento	Resocialización	Enfoque Cualitativo
		No volver a delinquir	Paradigma interpretativo
<b>Problema Específico</b>			
¿Cómo la actividad laboral en las internas del centro penitenciario de Chorrillos se percibe por medio de la resocialización?		Actividad laboral	Método inductivo
		Oportunidad laboral	Técnica entrevista
¿De qué manera se analiza la actividad laboral con las empresas públicas y privadas para que las internas del centro penitenciario de Chorrillos no vuelvan a delinquir?	Oportunidad laboral	Empresa privadas y públicas	

## EVIDENCIAS DE LA ENTREVISTAS:

Dr. Jonás Padilla Moran.

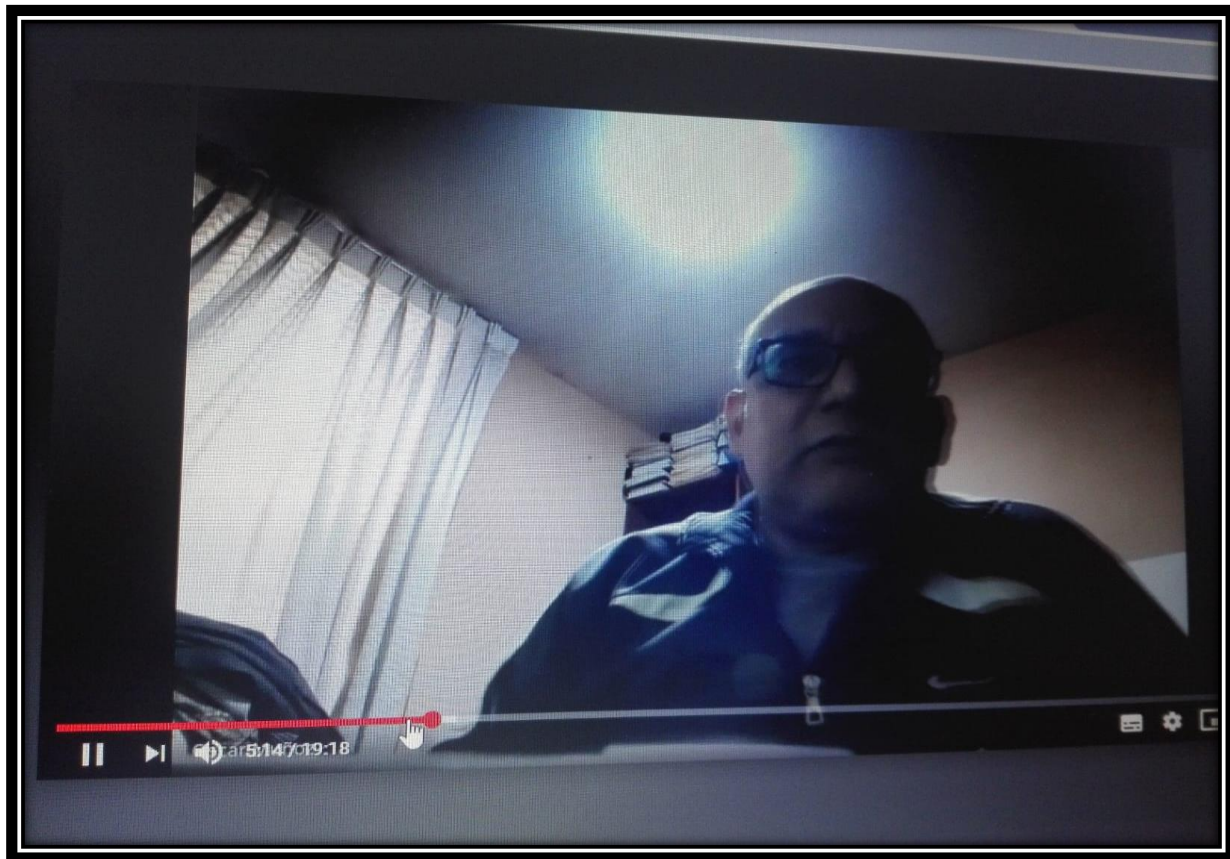
- Especialidad en derecho penal.
- Cargo Fiscal Adjunto Provincial.



¡Gracias por su colaboración!

Dr. Oscar Gustavo Muñoz Lévano,

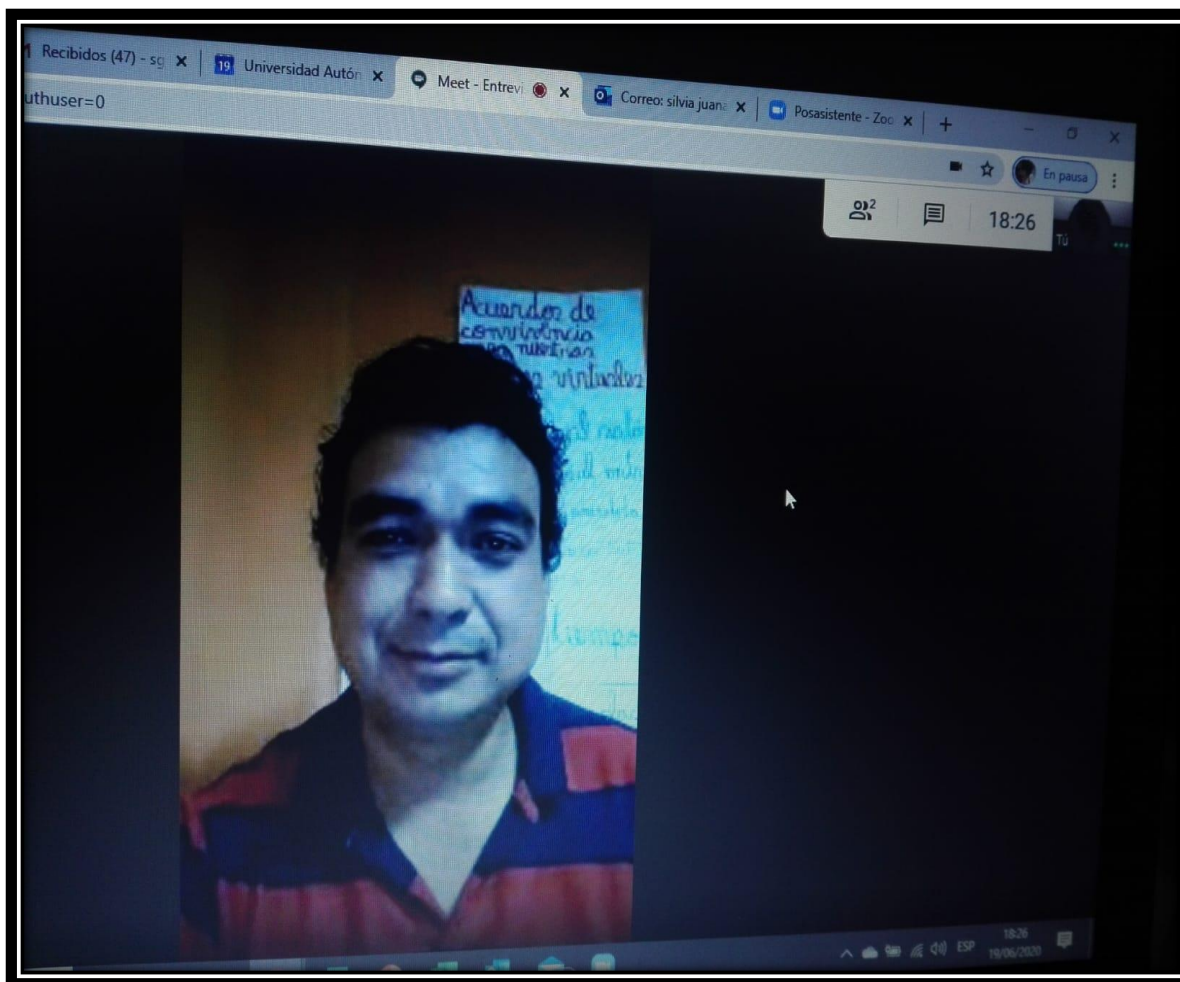
- 30 años de ejercicio profesional en Tribunales de todo el país.
- Ex magistrado de la Corte Superior de justicia del Callao.
- Asesor Legal de la Municipalidad de Santa María del Mar
- Asesor Legal de EMAPE- Especialidad Penal - a cargo de los casos emblemáticos de la entidad y de la Municipalidad de Lima.
- Asesor Legal del Ministerio Público.
- Asesor Legal Principal del Poder Judicial.
- En la actualidad.



¡Gracias por su colaboración!

Dr. Ronald Chiguala Villanueva

- Fiscal adjunto provincial penal de Bagua.
- Fiscal adjunto y luego provincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Chachapoyas.



¡Gracias por su colaboración!